



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CON ASESORIA DEL OFICIO TÉCNICO MUNICIPAL Nº 001-2015-04-01 Nº 00577

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 394-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de octubre de 2022.



VIСТО:

El MEMORANDUM N° 072-2022-PET-A/MDCG, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el Alcalde Pabel Espinoza Trujillo (Reg. SG 743-2022).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los artículos del 74° al 79° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, regulan la atribución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las facultades inherentes al cargo de alcalde, las mismas que pueden ser delegadas a criterio el titular que las encomiende; asimismo, en su numeral 20) establece que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, es responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios locales del municipio, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas, en concordancia con las políticas de gestión establecidas, el plan operativo institucional y las disposiciones impartidas por los órganos de gobierno; controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la municipalidad, mediante el análisis de los estados financieros y el seguimiento de los planes municipales disponiendo medidas correctivas; asesorar, apoyar e informar permanentemente al Alcalde y al Concejo Municipal, cuando lo solicite sobre aspectos de la gestión, entre otros;



BICENTENARIO
PERU 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 1900 LA FERIA DEL QUILLO, ELIMABRA DEL 1 2013 04 01 2022 00000
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 394-2022-MDCG/A

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MDCG, de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve designar al Mag. Vijai Yen Chagua Julca en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a partir 10 de octubre del 2022, con el nivel remunerativo de la plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional vigente.

Que, conforme al El MEMORANDUM N°072-2022-PET-A/MDCG, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande se ordena a la Oficina de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía de delegación de facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Mag. Vijai Yen Chagua Julca, en adición a las funciones inherentes al cargo, para la ejecución de trámites administrativos, y con cargo a informar sobre las medidas tomadas;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Gerente Municipal, Mag. Vijai Yen Chagua Julca, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutorias, señaladas precedentemente, quedando establecida de la siguiente manera:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo de la Policía Municipal, Serenazgo y Policía Nacional.
2. Supervisar la recaudación municipal y los servicios públicos municipales.
3. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
4. Emitir actos de administración interna orientadas a la eficiencia y eficacia de los servicios y fines de la Municipalidad.
5. Suscribir contratos de bienes y servicios.
6. Aprobar el expediente de contratación para procedimientos de selección de bienes, servicios y obras.
7. Designar Comités para la realización de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; y, removerlos cuando corresponda.
8. Aprobar las bases administrativas en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.
9. Resolver los recursos de apelación en los procedimientos de selección para contratar bienes, servicios y obras, según las normas de contratación pública.
10. Cursar comunicaciones de apercibimiento para cumplimiento de obligaciones y resolución de contratos de bienes, servicios y obras.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
CELEBRANDO EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1822
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 394-2022-MDCG/A

11. En el supuesto de prestaciones pendientes por resolución de contrato o nulidad de contrato por trasgresión del principio de presunción de veracidad o por haber firmado el contrato pese a estar impedido para ser participante, postor y/o contratista; invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes según las condiciones establecidas.
12. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
13. Emitir pronunciamiento respecto a solicitudes de ampliación de plazo en contratos distintos a los de consultoría de obras y ejecución de obras.
14. Autorizar la sustitución de personal propuesto en contratos distintos a los de consultoría de obras y ejecución de obras, según los límites establecidos en las normas de contratación.
15. Pactar, cuando resulte pertinente, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas; debiendo advertir los alcances de las normas de contratación pública que resulten aplicables a la relación contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, precisándose que el funcionario delegado, asumen plena responsabilidad administrativa, civil y penal, por los actos que emita en el marco de las facultades delegadas;

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR** que el despacho de alcaldía se reserva el derecho de supervisión respecto a las decisiones que en cumplimiento de las facultades delegadas adopte el Gerente Municipal;

ARTICULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley;

ARTICULO SEXTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutorio y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Gerencia Municipal
Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE